



Constancia secretarial. Roldanillo, 06 de diciembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que el traslado de la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante, venció en silencio. Sírvese proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00109-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Durley Jens Cardona Alarcón
Auto: 2228

Revisada la liquidación del crédito allegada por la entidad demandante, con corte al 24 de octubre de 2022, la cual ascendió a \$41.547.189,07, encuentra el Despacho que la misma se ajusta a la legalidad, amén que no fue objetada por la parte demandada, por lo que obrando conforme lo dispone el artículo 446-3 del C.G.P., se impartirá su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

APROBAR la liquidación de crédito aportada por la parte demandante, la cual ascendió a la suma de \$41.547.189,07 con corte al 24 de octubre de 2022, sobre un capital total de \$ 29.821.972,86.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **07 DE DICIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f7077ed299c3c07b3effbb65f16f9d18687fd0fdd36385349b7a6158ba93807**

Documento generado en 06/12/2022 04:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>